

Grupo Nacional Provincial, S. A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200 México, Ciudad de México, R. F. C. GNP9211244P0



## **SEGURO DE AUTOMÓVILES**

AGENCIAS - AMPLIA No. Póliza TFSM00003057426 Versión 000 Renovación 000

CONTRATANTE						
Código del Cliente	Nombre Nombre	Coatiaco	Veradruz - Oayaoa	= 1	Carátula :	
T1000700	CONSERFLOW S/A. D	flinatitián • '	in estacted		Contrato: 65139	
T1096723	CONSERFEGINSIA. D	E C.V.Sr. Su	yusundad.	4	Vigencia de la Versión	
	en en	ins cho sir	niestro esta unidad,	0 40	Desde las 12 hrs del 16	
R.F.C.	Dirección	large invar	lablemente a nuestr		Hasta las 12 hrs del 01	/Oct/2029
CON1912026U2	MEZQUITE 5. SANTA CI	ARA 67582	DISANTIAGO	30	Duración: 1841 días	
	MEZQUITE 5, SANTA CLARA (75820) SANTIAGO MIAHUATLAN - PUEBLA solo Instalamos plezas oridense No pierda su garantia			1	Descripción	
	7630	No pier	da su garantia		Producción Nueva	
Referencia		140 100			1 etioloff def	
Referencia Cliente	T1096723				Asegurado	
VEHICULO ASE	GURADO			•	MONTO A PAGAR	
Descripción		Serie		1	Prima Neta	\$ 86,642.55
TOYOTA YARIS SEDÁN GASOLINA SD		MR2BF8C32R0058290			Recargo por Pago	\$ 0.00
BASE CVT		WIKZBF6	C32R0056290		Fraccionado	\$ 0.00
Modelo	Uso	Placas	Motor	1	Derecho de Póliza	\$ 700.00
2024	PARTICULAR	S/P	2NR 5891230		I.V.A.	\$ 13,974.81
Circula en		Tipo de C	Carga		Importe por Pagar	\$ 101,317.36
NACIONAL						

DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA PÓLIZA Descripción Suma Asegurada Deducible Daños Materiales Pérdida Total \$331100.00 3% Robo Total \$331100.00 5% Cristales Amparada 20% **EXCLUIDA** 25% Equipo Especial \$4000000 No Aplica Responsabilidad Civil Por Daños a Terceros Daños Materiales Pérdida Parcial \$331100.00 3% Cero Deducible en Perdida Total por DM Amparada No Aplica \$350000 No Aplica Gastos Médicos Ocupantes No Aplica Amparada Fianza Garantizada y Asistencia Legal Amparada No Aplica Accidentes al Conductor \$13000 No Aplica Ayuda en caso de robo total No Aplica Amparada Club GNP

Total Coberturas y Servicios \$ 86,642.55 Conductor Habitual Beneficiario Preferente Género Código Edad

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso.

En caso de que, en el presente o en el futuro, el vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley sobre Contrato de Seguro. Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el(los) Contratante(s) o Asegurado(s), no dieron aviso oportuno en terminos del artículo 52 antes invocado.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al asegurado las pérdidas o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados, y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al asegurado ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras

Grupo Nacional Provincial S.A.B.







Grupo Nacional Provincial, S. A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200 México, Ciudad de México, R. F. C. GNP9211244P0

Forma de Pago



AGENCIAS - AMPLIA
No. Póliza TFSM00003057426
Versión 000 Renovación 000

Plazo para el Pago

INFORMACIÓN ADICIONAL

Conducto de Pago

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado		Descuentos Aplicados	
Desde las 12 hrs del 16/Sep/2024	Importe Total Anterior	\$ 0.00		
Hasta las 12 hrs del 01/Oct/2029	Importe Total Versión	\$ 101,317.36		6000
Duración: 1841 días	Importe Total Actual	\$101,317.36	Total de Descuentos	\$ 0.00

Moneda

Intermediario	CONTADO	NACIONAL	1
Observaciones:			

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el recibo correspondiente. Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguros. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 800 400 9000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contrato de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando en el área metropilitana al telefono 55 5227 9000 o en el interior de la República al 800-4009000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P.04200, comunicarse a los teléfonos 55 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P.03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340 0999 desde la Ciudad de México o al 800 999 8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoría@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Para mayor información contáctenos: al 55 5227 9000 para el Distrito Federal, al 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0141-2023 / CONDUSEF-004435-09"

Grupo Nacional Provincial S.A.B.



Grupo Nacional Provincial, S. A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200 México, Ciudad de México, R. F. C. GNP9211244P0



## **SEGURO DE AUTOMÓVILES**

AGENCIAS - AMPLIA No. Póliza TFSM00003057426 Versión 000 Renovación 000

Fecha de Expedición: 27/Sep/24

Agente MARSH BROCKMAN Y SCHUH, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV Clave 32188



Febrero 2022

## Responsabilidades como Agente de Seguros y de Fianzas

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Seguros y de Fianzas que entró en vigor el 4 de Abril del 2015. Marsh Brockman y Schuh, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. y/o Marsh Lorant, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. (en conjunto o en lo individual, "Marsh") le da a conocer la siguiente información referente a su actividad como Agente de Seguros y de Fianzas:

- Por ningún motivo Marsh podrá aceptar dinero o contraprestación alguna de los usuarios y/o clientes, que provenga de actividades o servicios que no estén autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas ("C.N.S.F.") y/o contemplados en su objeto social.
- Por ningún motivo Marsh podrá ofrecer recibos provisionales, informales o personales respecto al pago de la prima o que comprometan la prestación de servicios de Marsh
- Por ningún motivo Marsh podrá recibir anticipos por concepto de la contratación de un seguro, de una fianza, o de una cobertura adicional.
- Marsh carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas, ya que no es una Aseguradora, Afianzadora ni Agente Mandatario.

En virtud de que una de las responsabilidades de Marsh consiste en el asesoramiento para celebrar, conservar o modificar contratos de seguros y/o de fianzas según la mejor conveniencia de nuestros contratantes, y con el propósito de fortalecer la transparencia en el ejercicio de fortalecer la transparencia en el ejercicio de nuestras actividades de intermediación, Marsh le informa lo siguiente:

 Marsh realiza actividades de Intermediación (el "Servicio") a través de contratos mercantiles con Instituciones de Seguros y de Fianzas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (C.N.S.F.), mismas que puede consultar a través de la siguiente liga:

http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas, InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/ListaInstituciones aspx  Asimismo, le informamos que Marsh cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en las que Marsh pueda incurrir en razón de nuestras actividades.

Una vez aceptada la solicitud de cobertura, Marsh le hará entrega de la siguiente documentación y/o información:

- · La carátula de la póliza adquirida.
- Las condiciones generales y la demás documentación relacionada con el seguro o la fianza contratada.
- El recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas correspondiente para efectuar el pago de las primas, explicando claramente los elementos que debe contener para su plena validez.
- Por último, le recordamos que usted(es) como contratante(s): Deberá(n) verificar que la documentación concuerde con su solicitud y que dicha documentación contenga en su caso, el registro del producto ante la C.N.S.F.
- Podrá(n) verificar en la Página Web de la C.N.S.F.
  - A. Los datos de la cédula y autorización de
    - Marsh como Agente.
  - B. Las sanciones que, en su caso la C.N.S.F. llegue a imponer a Marsh.

Análisis de Datos: Marsh puede incluir, de manera no identificable, información relativa a su programa de seguros para realizar análisis comparativos (benchmarking), modelación, ofertas de análisis de datos y de seguros.

Para mayor información, consulte a su Ejecutivo de Cuenta en Marsh.

Marsh no será responsable de los programas de seguros implementados o colocadas por otro intermediario ni tampoco de verificar la exactitud de cualquier información proporcionada por Usted, por lo que Marsh tendrá derecho a confiar en esa información y no tendrá responsabilidad alguna por los errores, deficiencias u omisiones en cualquier Servicio que resulte de información inexacta o incompleta proporcionada a Marsh.

En ningún caso Marsh será responsable por cualquier daño indirecto o punitivo o por cualquier pérdida de ganancias que surjan de o en relación con cualquier servicio prestado por Marsh. La responsabilidad total de Marsh de sus respectivos empleados hacia Usted, (en conjunto con sus filiales y subsidiarias), que surja o se relacione con la prestación del Servicio, la misma no excederá de un millón de dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.